



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 135/2018 REFERIDA A: “ABROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 029/2017, QUE INSTRUYE EL AGRADECIMIENTO DE SERVICIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES LIC. ROLANDO MILTON ÁLVAREZ ALCOCER- JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SR. ELIDA MONZÓN HERRERA- ENCARGADA DE PLANILLAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
ABROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 029/2017, QUE INSTRUYE EL AGRADecIMIENTO DE SERVICIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES LIC. ROLANDO MILTON ÁLVAREZ ALCOCER- JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SRA. ELIDA MONZÓN HERRERA ENCARGADA DE PLANILLAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



N° 135/2018

VISTOS:

El Informe de la Comisión Tierra y Territorio solicitando la abrogación de la Resolución Municipal N° 029/2017 adjuntando Criterio Legal. La misma se pasa a considerar por el Ente Legislativo de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, emitió en fecha 3 de abril del año 2017, la Resolución Municipal N° 029/2017 que "INSTRUYE EL AGRADecIMIENTO DE SERVICIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES LIC. ROLANDO MILTON ÁLVAREZ ALCOCER - JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SRA. ELIDA MONZÓN HERRERA - ENCARGADA DE PLANILLAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA". Con el fundamento de contravenir normas que protegen el ejercicio libre de los trabajadores, de los representantes sindicales, la protección a las mujeres y usurpando funciones, así como la Ley 2027.
- QUE:** Al presente, el Servicio Estatal de Autonomías mediante correspondencia SEA-DE-CE-DDLC N° 270/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, Emite Criterio Técnico en respuesta a la Consulta sobre el proyecto de "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal" y la Ley Municipal N° 11/2014. Advirtiendo que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0003/2014 de fecha 10 de enero, ha desarrollado un razonamiento lógico en la emisión de Resoluciones Municipales por el Concejo Municipal, dichas Resoluciones **se encuentran restringidas a viabilizar el ejercicio de sus atribuciones y competencias propias del Órgano Legislativo**. Por ejemplo, la aprobación del reglamento de Debates del Pleno y las Comisiones del Concejo Municipal.
- QUE:** Actualmente el Concejo Municipal, se encuentra proyectando el "Proyecto de Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en la que se incursiona las Resoluciones Municipales, mismas que no deben constituirse en normas municipales de alcance general del Gobierno Municipal como se hizo con la Resolución Municipal N° 029/2017, que no se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Municipal y que corresponde enteramente a la competencia de la MAE.

A la hoja N° 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 135/2018

Abrogación de la Resolución Municipal N° 029/2017, que Instruye El Agradecimiento De Servicios A Los Servidores Públicos Municipales Lic. Rolando Milton Álvarez Alcocer- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Y Sra. Elida Monzón Herrera- Encargada de Planillas del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua

QUE: Tomando en cuenta el fundamento Técnico por el SEA, el Concejo Municipal de Llallagua con la intención de no incurrir en responsabilidades funcionarias, en cumplimiento al Artículo 283 de la CPE, la cual refiere que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Asimismo, el art. 13 de la Ley N° 482 establece la jerarquía normativa en la que el Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Y en base a la facultad conferida por el Art. 16 Numeral 4, señalando como atribución del Concejo Municipal de: "dictar leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, **abrogarlas** y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual Vigencia:

RESUELVE:

Art. 1ro.: Se **Abroga** en su totalidad la Resolución Municipal N° 029/2017 de fecha 03 de abril de 2017, que "INSTRUYE EL AGRADECIMIENTO DE SERVICIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES LIC. ROLANDO MILTON ÁLVAREZ ALCOCER - JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SRA. ELIDA MONZÓN HERRERA - ENCARGADA DE PLANILLAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA". Por no ser atribución del Concejo Municipal y la MAE tome en cuenta el contenido de la Resolución abrogada por ser de su competencia.

Art. 2do.: Quedan encargados para su cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva, Director de Asesoría Legal y demás funcionarios públicos y actores involucrados.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Seis días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Firma]
Es conforme,
Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA

[Firma]
Lic. Ana María Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJAL STRIA./EHS

Cc/Arch

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia